Trelew, 6 de noviembre de 2026.

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:

Atento a lo manifestado por la Sra. Jueza titular del Juzgado de Ejecución de Rawson, Dra. <PER_1> , mediante providencia de fecha 24/09/2026, corresponde señalar que los planteos formulados mediante presentación ID 2392759 (10/06/2026), vinculados con la providencia del 08/06/2026, ya fueron objeto de tratamiento por esta Sala mediante la SIE Nº 11/2026 (21/09/2026), al resolver el recurso de apelación interpuesto en subsidio.

En tales condiciones, habiéndose dado tratamiento al recurso que motivó la intervención de esta Alzada, debe tenerse por cumplida la finalidad de la remisión dispuesta mediante SIE Nº 06/2026, dictada en los autos “Recurso de Queja en Autos: Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut c/ <ANONIMIZAR_1> . s/ Ejecución Fiscal” (Expte. Nº 393/2026 CAT).

En consecuencia, no existiendo cuestión pendiente de resolución ante esta Cámara, corresponde devolver las actuaciones al juzgado de origen, sin imponer costas ni regular honorarios.

Por ello, la Sala “3” de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Trelew,

RESUELVE:

I) DECLARAR que no existe cuestión pendiente de resolución ante esta Cámara y, en consecuencia, DEVOLVER las actuaciones al juzgado de origen.

II) SIN IMPONER costas ni regular honorarios.

III) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.

Suscripta digitalmente por:

- Dra. Natalia I. SPOTURNO (PRESIDENTA)

- Dr. Sergio R. LUCERO (JUEZ DE CÁMARA)

Registrada como Sentencia Interlocutoria N° 16 /2026 - SIE. CONSTE.-

- Dra. María B. MEDINA (Secretaria de Refuerzo).

Documento anonimizado por AymurAI